



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Oficio N° DE -300 -385 -2010 -PRODUCE/IMP

Callao, 20 de setiembre de 2010

Señora
IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos
Viceministerio de Energía
Presente

Referencia : OFICIO N° 1389-201-MEM/AE

Es particularmente grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de alcanzarle opinión técnica acerca del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Instalación y Operación de Tres Tuberías Submarinas entre Plataformas SPIA Y ESI hasta Punta Lagunas*".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Econ. GODOFREDO CAJALLO SANTAMARINA
Director Ejecutivo

OPINIÓN TÉCNICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE TRES TUBERÍAS SUBMARINAS ENTRE PLATAFORMAS SPIA Y ES1 HASTA PUNTA LAGUNAS"

MARCO REFERENCIAL

El documento presentado describe en general las características del estudio propuesto.

En el EIA se está identificando los posibles impactos ambientales que podrían presentarse durante el desarrollo del estudio y la forma de mitigarlos de manera adecuada.

Petro-Tech ha encargado a ERM Perú S.A. (ERM) la realización del "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Instalación y Operación de Tres Tuberías Submarinas entre Plataformas SP1A y ES1 hasta Punta Lagunas", de acuerdo con el Título III Capítulo III del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N° 015-2006-EM).

OBSERVACIONES SOBRE EL TEXTO

Sección IV: Línea Base Ambiental

- En calidad de agua se indica y muestra en tablas que los valores de Hidrocarburos de Petróleo (HP) fueron $<0,3$ mg/L y el de Aceites y Grasas $<1,0$ mg/L. Estos valores coinciden con el Límite de Detección (LD) del método indicado en el documento.
Sería conveniente utilizar técnicas instrumentales en las que los HP puedan cuantificar las concentraciones en orden de magnitud de $\mu\text{g/L}$, ya que la Comisión Oceanográfica Intergubernamental indica valores <10 $\mu\text{g/L}$ para aguas marinas y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental en su categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático que los HP deben estar ausentes.
- En el mismo documento se indica que los metales traza se analizaron por la técnica de Inducción por Plasma, lo que tiene Límites de Detección (LD) similares al horno de grafito, apreciándose en general que los valores en agua estuvieron por debajo del LD del método. Por ejemplo: cadmio $<0,0003$ mg/L y plomo $<0,001$ mg/L.
- En el caso de metales pesados en sedimentos superficiales, los resultados para los elementos como: plomo, cadmio, cromo, cobre y cinc estuvieron por debajo de lo estipulado en la Tabla de Protección Costera de los Estados Unidos, con excepción del cadmio que mostró un valor significativo (6,29 mg/kg).

Sección V: Evaluación de Impactos Ambientales

Se trabajó con la Matriz de Identificación de Impactos (MII) para lo cual antes de construir la matriz se realizó un examen de las interacciones. Se observa que se identificó claramente los potenciales impactos, así como los indicadores en todas las etapas con su respectiva valoración del impacto.

El desarrollo de los indicadores se muestra en detalle en el documento, y en general se encuentran todos los posibles impactos ambientales.

Callao, setiembre de 2010

MGR/.

